



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

MC1281102

REFRENDO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSPUESTO
SEMIFIJOCLAVE: SEM001756
OLIO TRÁMITE: 671.041

FECHA EXPEDICIÓN

01-diciembre-2021

Nombre: RAMOS GAYTAN ANA ISABEL
ubicación: PRISCILIANO SANCHEZ.
Colonia: GUAYABITOS
SALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
SALLE CRUCE 2: PRISCILIANO SANCHEZ
Giro: VARIOS
Superficie: 2.00 FONDO 1.00 MTS.
Tipo de cuota: GENERAL

EXTERIOR: 475

INTERIOR:

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$260.00

MAS AMPARADOS: 06

FECHA DE VENCIMIENTO:

01-diciembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

JUNES	SI	DE	12:00:07 p	A	06:00:00 p	VIERNES	SI	DE	12:00:07 p	A	06:00:00 p
MARTES	SI	DE	12:00:07 p	A	06:00:00 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	12:00:07 p	A	06:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	12:00:07 p	A	06:00:00 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

DIRECCIÓN DE MERCADOS
AUTORIZÓC. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
ACEPTO

RAMOS GAYTAN ANA ISABEL

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el puesto de vía pública, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su cargo.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tarificación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar molestias y recaudación.
Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas que produzcan descontrol social y perjudiquen.
- El arrendamiento o potestación del puesto a tercero particular.
- Establecerse en las banquetas y otras zonas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los pasillos de vías y parques públicos, frente a cuartel, edificios, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mita de puentes de cintura, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella corrida, tratándose de puestos en que se venden marmitas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas removidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisoriamente.